

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
COMISIÓN DE JUEGOS DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL DIRECTOR EJECUTIVO**

ORDEN ADMINISTRATIVA

OADE-21-06

Receso de Semana Santa; Cierre de Pista; Cancelación y Reprogramación de las Carreras del 30 de marzo de 2021.

Artículo 5 (a) (18) de la Ley 83-1987, según enmendada y otros.

ORDEN

El artículo 2.2 de la Ley Núm. 81-2019, conocida como la "*Ley de la Comisión de Juegos del Gobierno de Puerto Rico*", establece que la Comisión de Juegos del Gobierno de Puerto Rico, en adelante la "Comisión", tendrá jurisdicción sobre los asuntos dispuestos en la Ley Núm. 83-1987, según enmendada, conocida como la *Ley de la Industria y el Deporte Hípico de Puerto Rico*, en adelante "Ley Hípica".

Conforme a lo establecido por Art. 5 (a) (18) de la Ley Hípica, como parte de las facultades del Director Ejecutivo de la Comisión está la de emitir aquellas órdenes conducentes a salvaguardar la política pública contenida en la Ley Hípica y el bienestar económico de la industria-deporte hípica cuando sea necesario.

El 2 de marzo de 2021, la Empresa Operadora del Hipódromo Camarero, *Camarero Race Track, Corp.* (en adelante "CRT"), a través de su Vicepresidente Ejecutivo, el Sr. Alejandro Fuentes Fernández, sometió un escrito con varias solicitudes.

En primer lugar, nos solicita que, desde el martes, 30 de marzo de 2021, hasta el viernes, 2 de abril de 2021, se mantenga cerrada la pista principal para poder realizar trabajos de mantenimiento y acondicionamiento de esta. Por lo que, la misma se reabría el sábado, 3 de abril de 2021, en su horario regular de trabajos matinales y carreras locales.

OADE

Por otro lado, solicita que, las carreras programadas para el martes, 30 de marzo de 2021, sean canceladas y reprogramadas para el siguiente lunes, 5 de abril de 2021.

Durante este periodo, la pista interior al igual que la piscina equina permanecerán abiertas en su horario regular, con la excepción del jueves, 1 de abril de 2021, (Jueves Santo) y el viernes, 2 de abril de 2021, (Viernes Santo), periodo en que todas las facilidades del hipódromo permanecerán cerradas. Entiéndase, área de la pista exterior e interior, piscina equina y edificio principal. El área de cuadras permanecerá abierta durante todo este periodo.

Encontramos muy meritorias las solicitudes de CRT, por lo que procedemos a emitir la siguiente Orden:

ORDEN

- 1. Desde el martes, 30 de marzo de 2021, hasta el viernes, 2 de abril de 2021, se mantendrá cerrada la pista principal;**
- 2. El sábado, 3 de abril de 2021, reabrirá la pista principal en su horario regular de trabajos matinales y carreras locales;**
- 3. Las carreras programadas para el martes, 30 de marzo de 2021, serán canceladas y reprogramadas para el lunes, 5 de abril de 2021;**
- 4. La pista interior, al igual que la piscina equina, permanecerán abiertas en su horario regular durante todo este periodo, con la excepción del jueves, 1 de abril de 2021, (Jueves Santo) y el viernes, 2 de abril de 2021, (Viernes Santo), periodo en que todas las facilidades del hipódromo permanecerán cerradas;**
- 5. Al área de cuadras no le aplicará ninguna restricción, por lo que, la misma permanecerá abierta durante toda la Semana Mayor;**
- 6. CRT deberá facilitar y brindar la más extensiva divulgación posible, a través de todos los medios de comunicación que tiene disponibles, incluyendo, pero no limitándose al programa**

DARC

televisivo, las ondas radiales, la página oficial de Internet www.hipodromo-camarero.net y/o las redes sociales;

7. Asimismo, las organizaciones que representan a los distintos componentes de nuestro hipismo, tales como, la Confederación Hípica de Puerto Rico, Inc., la Puerto Rico Horse Owners Association, Inc., la Federación de Entrenadores de Purasangres Puerto Rico, Inc., la Puerto Rico Thoroughbred Trainers Association of Puerto Rico, Inc., la Asociación de Jinetes, Inc. y la Confederación de Jinetes Puertorriqueños, Inc., deberán notificar la presente Orden Administrativa a TODA su matrícula.

VIGENCIA

Esta Orden entrará en vigor inmediatamente.

REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.

En San Juan, Puerto Rico a 5 de marzo de 2021.



Orlando A. Rivera Carrión
Director Ejecutivo

NOTIFICACIÓN

CERTIFICO: Que he notificado copia fiel y exacta de la presente Orden Administrativa mediante entrega personal, vía correo regular y/o por correo electrónico a:

- **Comisión de Juegos del Gobierno de Puerto Rico**, por conducto de su presidente, Manuel Cidre, vía correo electrónico a: manuel.cidre@ddec.pr.gov;
- **Camarero Race Track, Corp.**, vía correo electrónico a: erod@camareroracepr.com, evelyn@camareroracepr.com, alex@camareroracepr.com y; vazgra@vgrlaw.com;
- **Departamento de Seguridad Interna del Hipódromo Camarero**, vía correo electrónico a: e.esquilin@camareroracepr.com;
- **Confederación Hípica de Puerto Rico, Inc.**, vía correo electrónico a: luisorracachpr@gmail.com y edwinsconfederacion@gmail.com;
- **Puerto Rico Horse Owners Association, Inc.**, vía correo electrónico a: cacuprill@cuprill.com y fernandobonnet13@gmail.com;
- **Sr. Marc Tacher Díaz (Sonata Stable)**, vía correo electrónico a: marctacher@yahoo.com y mtacher@essentialinsurancepr.com;

- **Sr. Ángel Curet Ríos** (E.R.V. Enterprises, Inc.), vía correo electrónico a: evelyn@camareroracepr.com;
- **Lcdo. Luis Archilla Díaz** (L.A.R. Stable Corp.), vía correo electrónico a: archilladiazpsc@gmail.com y luis.archilla@yahoo.com;
- **Sr. Ángel L. Morales Santiago** (Anadelma Stable Corp.), vía correo electrónico a: angelcamarografo@hotmail.com;
- **Sr. Rubén De Jesús Rolón** (ABAR Racing), vía correo electrónico a: redsunday@live.com;
- **Federación de Entrenadores de Purasangres de Puerto Rico, Inc.**, vía correo electrónico a: rubencolon@gmail.com y ramon1166@gmail.com;
- **Puerto Rico Thoroughbred Trainers Association of Puerto Rico, Inc.**, vía correo electrónico a: ttaopr@gmail.com.

En San Juan, Puerto Rico, a 5 de marzo de 2021.



Alexis A. Berrios Marrero
Administrador de Sistemas de
Oficina Confidencial III